



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 266 -2014-GRA/PR

**VISTOS:**

El proveído del señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, los Informes Nos. 011 y 055-2014-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración y el Informe N° 005-2014-GRA/OT de la Oficina de Tesorería;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Presidencia Regional mediante proveído está autorizando la encargatura hasta el 31 de diciembre del 2014 y al Informe N° 005-2014-GRA/OT solicitando la encargatura de funciones de la CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina Regional de Administración - Oficina de Tesorería de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, según el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, esto es al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante Decreto Regional N° 012-2007-AREQUIPA de fecha 23 de agosto del 2007 se precisan los alcances de la atribución presidencial para la designación de funcionarios señalándose que todos los cargos de confianza del Gobierno Regional, son designados por el Presidente del Gobierno Regional;

Que, mediante proveído del señor Presidente del Ejecutivo Regional, autorizando la encargatura y siendo necesaria dar continuidad a la gestión administrativa de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración, a fin de posibilitar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, es necesario proceder a la encargatura de funciones de la referida servidora;

Que, la CPCC. Justa Rufina Mamani Palomino, reúne las condiciones requeridas para ser encargada en la coordinación administrativa, como Director de Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-3, por cuanto la referida persona ya ha venido realizando las mismas funciones;

Que, el CAP aprobado por Ordenanza Regional N° 061-2008, ha sido modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014-GRA/PR de fecha 17 de enero del 2014 por Reordenamiento, por lo que correspondería la encargatura en la plaza N° 179;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ENCARGAR, en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, las funciones inherentes al cargo de Director del Sistema Administrativo II, Nivel F-3, en la plaza N° 179 del CAP vigente, a la CPCC. **JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO.**



**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del Presupuesto del Sector Público de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el año 2014.



Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillán Benavides  
PRESIDENTE